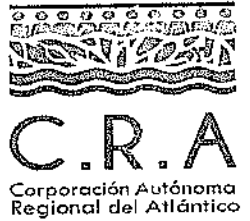




Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 26 JUN. 2018

SGA E-003 885

Señor  
**CARLOS GAVIRIA**  
Representante Legal  
Centro de Diagnóstico Automotor P-900 H&C  
Terminal S.A.  
Cra. 14 No. 54-13  
Soledad – Atlántico

Ref: Auto No. 00000886 2018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
**SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL**

IT: 849/17  
Proyectó: Maria Barandica. (Contratista)  
Revisó: Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental (Supervisora)

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000886 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR P-900 H&C TERMINAL S.AS, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de las funciones de control y seguimiento ambiental, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional Atlántico, realizaron visita técnica ambiental en las instalaciones del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR P-900 H&C TERMINAL S.AS, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**, representada legalmente por el señor **CARLOS GAVIRIA** emitió los conceptos técnicos No000849 del 28 de Agosto de 2017 y 000712 del 28 de julio de 2017 mediante el cual se constató lo siguiente:

**"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO".**

En el centro de diagnóstico automotor **P-900 H&C TERMINAL S.AS** realiza revisiones técnico mecánicas y de gases a vehículo livianos y pesados, motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempos, cuenta con una pista mixta para vehículos livianos y pesados y una pista mixta para motocicleta de dos (2) y cuatro (4) tiempos. Las áreas pre-revisión y post-revisión están totalmente demarcadas.

El CDA realiza aproximadamente en una hora revisiones técnico – mecánica y de gases a vehículos livianos, seis (6), vehículos pesados, seis (6), motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempos seis (6)

El CDA utiliza para la realización de la revisión técnico mecánica y de gases para vehículos livianos, vehículos pesados, motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempos, los siguientes equipos: Analizador de gases para motocicleta de dos (2) y cuatro (4) tiempos, frenometro, analizador de gases motos (4) tiempos, regloscopio, elevador de moto, sonómetro, sonda de temperatura (1), sonda de temperatura, pinza inductiva, pinza inductiva, para las pistas mixtas se utilizan los siguientes equipos: termohigrómetro, opacímetro, analizador de gases, sonómetro, frenometro, regloscopio, detector de holgura, alineador al paso,, banco de suspensión, RPM con batería, pinza inductiva, sonda de temperatura, pie de rey, profundímetro, análogo, flexometro, sonda de temperatura, calibrador de llantas.

El CDA utiliza un sistema operativo llamado **TECMMAS**, es el encargado de ingresar al vehículo para poder realizar las pruebas den los diferentes bancos con que cuenta el CDA para realizar las revisiones técnico mecánica y de gases.

El CDA P-900 entregó en medio físico os certificados de calibración de los equipos como son: opacímetro fabricante (RYME) modelo (RY-500), analizador de gases,

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000882018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR P-900 H&C TERMINAL S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

fabricante (RYME) modelo (RY-500-AGH), numero de serie (200705817) para vehículos livianos, analizador de gases fabricante (RYME) modelo (RY-500-AG) numero de serie (1205/200706822) para motocicleta de cuatro (4) tiempos, Analizador de gases fabricante (RYME), modelo (RY-500-GH), numero de serie (03075) para motocicleta de dos (2) tiempos.

**OBSERVACIONES DE CAMPO**

Se realizó visita de inspección técnica en materia de normatividad ambiental, evaluación de las Normas Técnicas Colombianas NTC 4231, 5365, 5385 cambio de sistema operativo. Se verificó por medio de la visita realizada el día 8 de agosto de 2017, que el CDA cuenta con los equipos necesarios, calibrados para realizar las revisiones técnico mecánica y de gases.

El CDA cuenta con el plan de contingencia que les permite minimizar el impacto de los factores de riesgo internos y externos.

El CDA cuenta con los equipos necesarios, calibrados para realizar las revisiones técnicas mecánicas.

El CDA cuenta con las siguientes zonas para realizar el proceso de inspección a los vehículos que van a realizar la revisión técnico mecánica y de gases, las cuales se dividen en área de pre-revisión, área de revisión y área de post-revisión, estas áreas están totalmente demarcadas, el CDA cuenta con dos (2) extintores de treinta (30) libras cada uno en buen estado, con fecha de vencimiento vigente.

El CDA P-900 H&C TERMINAL S.A.S, cuenta con una capacidad para realizar revisiones técnico - mecánica y de gases, en la línea mixta once (11) vehículos livianos, por hora, vehículos pesados cinco (5) y en la línea de motocicleta de dos (2) y cuatro (4) tiempo

El CDA puede realizar pruebas de revisiones técnico mecánicas en intervalos de una hora a:

- Motocicleta de dos (2) y cuatro (4) tiempos. Seis (6)
- Vehículos pesados (6)
- Vehículos livianos (6)

El CDA cuenta con un sistema operativo por el cual se verifican los datos del vehículo para poder realizar las pruebas llamadas TECMMAS.

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA.**

El CDA presentó y entregó en medio físico la calibración de los equipos opacímetro y analizador de gases, dos (2) tiempos, analizador de gases, cuatro (4) tiempo, sonómetro, luxómetro, analizador al paso para vehículos pesados, vehículo livianos, motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempos, para gasolina diésel

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000886 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR P-900 H&C TERMINAL S.AS, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

**CUMPLIMIENTO**

NTC 5385 – Centro de Diagnóstico Automotor.

NTC 5375 Revisión técnico – Mecánica y de Emisiones Contaminantes en vehículos automotores.

NTC 5365 – Calidad del área. Evaluación de gases de escape tanto en gasolina (cuatro tiempo) como con mezcla gasolina aceite (dos tiempo).

NTC 4231 – Dependiendo de su funcionamiento (diesel)

NTC 4983 Dependiendo de su funcionamiento ciclo (OTTO, gasolina)

Tabla No. 1 CUMPLIMIENTO - NTC

| ITEM |                               | NORMATIVA | OBSERVACIONES | CUMPLIMIENTO |    |
|------|-------------------------------|-----------|---------------|--------------|----|
| No.  | DESCRIPCION                   |           |               | SI           | NO |
| 1    | Requisitos legales            | NTC 5385  |               | X            |    |
|      | Certificación ambiental       |           |               |              |    |
| 2    | Zonas de revisión             | NTC 5385  |               |              |    |
|      | Pre-revisión                  |           |               | X            |    |
|      | Post-revisión                 |           |               | X            |    |
|      | Circulación y establecimiento |           |               | X            |    |
| 3    | Sistema                       | NTC 5385  |               |              |    |
|      | Operativo                     |           |               |              |    |
|      | Hardware                      |           |               | X            |    |
|      | Software                      |           |               | X            |    |

Tabla No. 2 EQUIPOS PARA REVISION TECNICO MECANICA.

|                        |          |                                                    |
|------------------------|----------|----------------------------------------------------|
| Equipos para revisión  | NTC 5385 |                                                    |
| Frenometro             |          | Marca RYME<br>Modelo: FMR-PCR<br>Serie: 200703760  |
| Sonómetro              |          | Marca: PCE<br>Modelo: PCE-322A<br>Serie: 140509700 |
| Analizador de gases 2T |          | Marca: RYME<br>Modelo: RY500GH<br>Serie: 03075     |
| Analizador de gases 4T |          | Marca: RYME<br>Modelo: RY500AG<br>Serie: 0125      |
| Banco de suspensión    |          | Marca: RYME<br>Modelo: FRU-PCR<br>Serie: 200705802 |
| Alineador al paso      |          | Marca: RYME                                        |

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000886 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR P-900 H&C TERMINAL S.AS, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

|                      |  |                                                       |
|----------------------|--|-------------------------------------------------------|
|                      |  | Modelo: FRU-PCR<br>Serie: 200705802                   |
| Opacímetro           |  | Marca: RYME<br>Modelo: RY-500-AGH<br>Serie: 200705817 |
| Regloscopio          |  | Marca: RYME<br>Modelo: RY2352L2<br>Serie: 00039       |
| Elevador de motos    |  | Marca: BIKELIFT<br>Modelo: MG-003<br>Serie: 7038134   |
| Sonda de temperatura |  | Marca: N.A<br>Modelo: N.A<br>Serie: N.A               |
| Pinza inductiva      |  | Marca: N.A<br>Modelo: N.A<br>Serie: N.A               |
| Detector de holgura  |  | Marca: RYME<br>Modelo: DHU-TOTAL<br>Serie: 200704779  |
| Pie de rey           |  | Marca: JUGAR<br>Modelo: N.A<br>Serie: N.A             |

**OPERARIOS TÉCNICOS**

NTC 5385 exige, a los operarios del CDA en mención:

Se aceptará constancia de haber cursado como mínimo 125 horas de capacitación en mecánica automotriz expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación.

La capacitación exigida deberá contener las temáticas e intensidades horarias siguientes:

| Temática                                          | Intensidad en horas |
|---------------------------------------------------|---------------------|
| 1. Motores de combustión interna                  | 20                  |
| 2. Sistema de alumbrado y señalización            | 10                  |
| 3. Dirección y suspensión                         | 25                  |
| 4. Sincronización y análisis de gases             | 25                  |
| 5. Sistema de frenos                              | 20                  |
| 6. Bastidor y carropería                          | 10                  |
| 7. Manejo de equipos de revisión técnico mecánica | 15                  |

Clasificación del servicio del CDA. NTC 5385

Los CDA habilitados, se clasifican según la cobertura del servicio establecido en la siguiente tabla:

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000886 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR P-900 H&C TERMINAL S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Tabla No. 3 CLASIFICACION DE LOS CDA

| CLASIFICACION                           | SERVICIO                                                                                                      |   |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Centro de Diagnóstico Automotor Clase A | Con línea para revisión técnico – mecánica y revisión de gases solo para motocicletas.                        |   |
| Centro de Diagnóstico Automotor Clase B | Con línea para revisión técnico – mecánica y revisión de gases solo para vehículos livianos                   |   |
| Centro de Diagnóstico Automotor Clase C | Con línea para revisión técnico – mecánica y revisión de gases solo para vehículos pesados.                   |   |
| Centro de Diagnóstico Automotor Clase D | Con línea para revisión técnico – mecánica y revisión de gases solo para livianos, pesados y/o líneas mixtas. | X |

CONCLUSIONES

Una vez revisado el expediente No. 2017-008 se realizó visita de seguimiento ambiental en cumplimiento de las NTC 5375, 5375, 4231, 4983 se concluye:

El Centro de Diagnóstico P-900 H&C TERMINAL S.A.S, ubicado en el municipio de Soledad – Atlántico cuenta con las zonas de pre y post revisión demarcada, cuenta con dos extintores de 30 libras cada uno, con fecha de vencimiento vigente.

De acuerdo a la visita de inspección técnica en materia de normatividad ambiental al centro de Diagnostico automotor P-900 H&C TERMINAL S.A.S S pudimos observar que está cumpliendo con las condiciones estipuladas en las Normas Técnicas Colombianas en lo relacionado con la normatividad requerida de revisión de gases,

En el momento de la visita se presentaron en medio magnético los certificados de calibración de los equipos como son el opacímetro y el analizador de gases, así como también los certificados de estudio del personal que se encuentra realizando esta prueba para motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempo y vehículos livianos y pesados (utilizados para el diagnóstico de las emisiones de gases para fuentes gasolina, diésel),

El centro de diagnóstico automotor posee los equipos necesarios para la captura, registro y transmisión de los datos generados en cada una de las pruebas instrumental y en la visual.

El centro de diagnóstico automotor cuenta con las instalaciones y señalizaciones de los espacios estipulados como para vehículos y motocicletas.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000886 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR P-900 H&C TERMINAL S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Que el Art. 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales del Atlántico como entes, ... *"encargados Por ley la de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."*

Que el numeral 12 del artículo 31 ibidem, *"establece que una de las funciones de la Corporación Autónoma Regional Atlántico es ejercer el funcionamiento de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir o obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."*

Que el artículo 1 del decreto ley 2811 de 1974, señala: *"el ambiente es patrimonio común, el estado y los partiuculares deben participar en su presevacion y manejo, que son de utilidad pública e interés social."*

*La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social".*

Que mediante resolución No. 3500 del 21 de noviembre de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los centro de diagnósticos automotor para realizar las revisiones Técnica – Mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transiten en el territorio nacional

Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 53 de la Ley 769 de 2002, la revisión técnico-mecánica y de gases se realizará en el Centro de Diagnóstico Automotor, legalmente constituido, que posea las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial en lo de su competencia. Asi mismo, establece que los resultados de la revisión técnico – mecánica y de gases de los vehículos serán consignados en un formato uniforme, cuyas características determinaran los ministerios anotados.

En mérito de lo anterior se:

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR P-900 H&C TERMINAL S.A.S con Nit. 900.273.028-1 representada legal por el señor CARLOS GAVIRIA, ubicada en la carrera 14 No. 54-13 Soledad - Atlántico, para que de cumplimiento de manera inmediata a las siguientes obligaciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000886 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR P-900 H&C TERMINAL S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

- Deberá realizar las calibraciones de cada uno de los equipos anualmente y presentar a la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico en medio físico o magnético los certificados de calibración de cada uno de los equipos, tanto como para moto de dos (2) y cuatro (4) tiempo, vehículos livianos y pesados, como para el opacímetro y el analizador de gases, sonómetro, luxómetro.
- Deberá cumplir con el parágrafo (2) del artículo 6 de la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011. y demás normas relacionadas expedida por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo.
- La Corporación Autónoma Regional del Atlántico realizará aleatoriamente pruebas a vehículos livianos y pesados, sin previo aviso durante el seguimiento que se realice al CDA.
- Deberá enviar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico los diez (10) primeros días hábiles de cada mes la bitácora de puesta en marcha de los equipos diariamente en medio físico o medio magnético.

*Parágrafo 2. "Los centro de Diagnostico Automotor, deberán remitir para los fines pertinentes, la información del Formato Uniforme de Resultados en lo relacionado con la parte ambiental a las autoridades competentes, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes".*

**SEGUNDO:** El concepto técnico No. 001092 del 20 de Octubre de 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental que hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** El incumplimiento a lo dispuesto del siguiente acto administrativo, dará lugar al inicio del respectivo proceso sancionatorio conforme a lo establecido a la Ley 1333 de 2009.

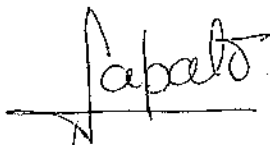
**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o su apoderado, de conformidad con lo constituido en los artículos 67, 68 Y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** Contra el presente proveído procede por escrito el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla.

26 JUN. 2018

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL**